



GOBIERNO REGIONAL  
DE AYACUCHO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. **0152** 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, **29 NOV. 2016**

### VISTO;

El Oficio N° 205-2016-GRA/GGR-UOVRA/D, Oficio N° 1754-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8462-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Memorando N° 357-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 102-2016-GRA/GG-GRI-SGO-PBM, Informe N° 001-2016-GRA-UOVRA/JCYB, Oficio N° 272-2016-GRA/GGR-UOVRA/D, Informe N° 104-2016-GRA/GG-GRI-SGO-PBM, Decreto N° 8968-2016 GRA/GG-GRI-SGO, sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico de Actividad y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los



problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Oficio N° 205-2016-GRA/GGR-UOVRA/D de fecha 30 de setiembre del 2016; el Director de la Unidad Operativa Rio Apurímac presenta el Expediente Técnico de la actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL LOCAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL VALLE DE RIO APURÍMAC, DISTRITO DE SIVIA – PROVINCIA DE HUANTA – REGIÓN AYACUCHO" al Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que se deriva mediante decreto 7317-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 04 de octubre del 2016 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación e informe;

Que, mediante Decreto N° 7577-16 GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 05 de octubre del 2016 es derivada a la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones para su evaluación e informe, el cual fue derivada a la Comisión de Revisión de Expedientes técnicos mediante Decreto 6749- 2016 GRA/GG-OREI de fecha 07 de octubre del 2016 para su informe;

Que, mediante Informe N° 1071-2016-GRA/GG-OREI-DRDC de fecha 25 de octubre del 2016 el responsable de la meta de elaboración de expedientes técnicos indica que no corresponde su evaluación por ser una actividad y solicita que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emita opinión técnica por corresponder, mediante Decreto 7209-2016 GRA/GG-OREI de fecha 26 de octubre del 2016 es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Oficio N° 1754-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 07 de noviembre del 2016 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el expediente técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura indicando que por ser una actividad no corresponde su evaluación; por lo que mediante Decreto N° 8462-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 07 de noviembre del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura deriva el expediente a la Sub Gerencia de Obras indicando su evaluación y proyecto de resolución;

Que, mediante Informe N° 102-2016-GRA/GG-GRI-SGO-PBM de fecha 22 de noviembre del 2016 se remiten las observaciones al expediente técnico, mediante Decreto N° 8788-2016 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 22 de noviembre del 2016 es derivada a la Unidad Operativa Rio Apurímac para su absolución;

Que, mediante Informe N° 001-2016-GRA-UOVRA/JCYB de fecha 24 de noviembre del 2016 se remite el expediente técnico de actividad con las observaciones absueltas, por lo que mediante Oficio N° 272-2016-GRA/GGR-UOVRA/D de fecha 24 de noviembre del 2016 se remite el expediente técnico absuelto a la Sub Gerencia de Obras;

Que, mediante Decreto N° 8905-2016 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 25 de noviembre del 2016 se deriva el expediente para su evaluación; mediante Informe N° 104-2016-GRA/GG-GRI-SGO-PBM de fecha 28 de noviembre del 2016 se remite el expediente técnico indicando que las observaciones fueron absueltas por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Decreto N° 8968-2016 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 28 de noviembre del 2016 el Sub Gerente de Obras indica proyectar la Resolución;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico de Actividad, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 8462-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 8968-2016 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.



ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la actividad: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL LOCAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL VALLE DE RIO APURÍMAC, DISTRITO DE SIVIA – PROVINCIA DE HUANTA – REGIÓN AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL LOCAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL VALLE DE RIO APURÍMAC, DISTRITO DE SIVIA – PROVINCIA DE HUANTA – REGIÓN AYACUCHO
COMPONENTE	:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL LOCAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL VALLE DE RIO APURÍMAC, DISTRITO DE SIVIA – PROVINCIA DE HUANTA – REGIÓN AYACUCHO
META	:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL LOCAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL VALLE DE RIO APURÍMAC, DISTRITO DE SIVIA – PROVINCIA DE HUANTA – REGIÓN AYACUCHO
PRESUPUESTO	: S/. 50,097.79	
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	31 DÍAS CALENDARIOS

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE